

AICI-8 1/9 40



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

# A/CI-8

# Informe Final

Edificio Gobernación del Tolima, Piso 7  
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co  
Web-Site: [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)  
PBX: 2 61 11 67 / 2 61 11 69  
NIT: 890.706.847-1

Alci-8 2/9 41

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26	<b>Versión:</b> 01

INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA

VIGENCIA 2017

A/ci-8319 41 42

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, Noviembre de 2018

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROVIRA  
(MUNICIPIO ROVIRA)

- EDILBERTO PAVA CEBALLOS : Contralor Departamental del Tolima
- ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ : Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente
- ANDREA DEL PILAR VARGAS RUIZ : Pasante Universidad Cooperativa de Colombia
- SANTOS CORTES OSPINA : Profesional Universitario- DTCFMA

A/c-8 4/9 43

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. RESULTADOS DE LA REVISION	5
4. PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA	11
5. CUADRO DE OBSERVACIONES	11

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026

DCD. 0969 - 2018- 100

Ibagué, 13 DIC 2018

Doctor:

**DAVID YOANNY VIVAS BARRAGAN**

Alcalde

Municipio de Rovira

Calle 3ª No 1-10 - Tel: 288 00 66

Email: [alcaldia@rovira-tolima.gov.co](mailto:alcaldia@rovira-tolima.gov.co)

Rovira- Tolima

Destinatario: Alcaldía Municipal de Rov  
 Remitente: EDILBERTO PAVA CEBALLOS - Area: 100  
 2018-12-21 10:38:37 Folios: 4



Asunto: **Carta de Conclusiones**

**1. OBJETIVO**

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento de Revisión a la rendición de la Cuenta anual, del municipio de Rovira. Vigencia 2017, consistente en el cotejo de saldos en la rendición de la cuenta anual rendida a través del aplicativo SIA, frente a los registros: del Balance General, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos, el CHIP de la Contaduría General de la Nación y la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente el aplicativo SECOP I e información suministrada por la Sujeto de Control.

**2. ALCANCE**

La Revisión de la cuenta del Municipio de Rovira. Vigencia 2017, rendida a través del aplicativo SIA, contenida en los siguientes formularios:

- FORMULARIO F02 MOVIMIENTO CUENTAS BANCARIAS
- FORMULARIO F12 BOLETIN ALMACEN
- FORMULARIO F13 POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES
- SIA –OBSERVATORIO
- FORMULARIO F20 MAPA DE RIESGOS.
- FORMULARIO F21 LITIGIOS Y DEMANDAS
- FORMULARIO F23 PLAN DE MEJORAMIENTO

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL ESTADO	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026

0969

### 3. RESULTADOS DE LA REVISIÓN

#### 3.2 EJECUCION DE INGRESOS

#### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 01

##### MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y RECAUDO

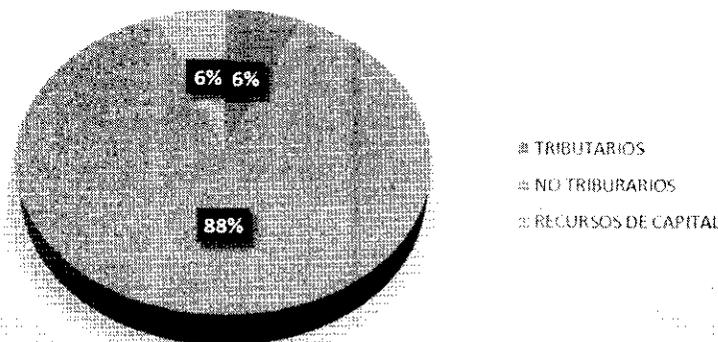
El presupuesto de ingresos de forma general presentó movimientos presupuestales de adición y reducción, de acuerdo a los actos administrativos adjuntos en requerimiento No. DTCFMA-600 del 04 de septiembre de 2018, los cuales muestran una diferencia de \$173.327.970,00 entre el valor del presupuesto definitivo que reporta el municipio y el valor del presupuesto inicial más las adiciones y menos las reducciones.

El municipio de Rovira, recaudó el 89%, por valor de \$25.567.545.463,00 frente a los ingresos definitivos, como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% DE RECAUDO ALCANZADO
INGRESOS CORRIENTES	\$ 27.278.772.001	\$ 24.046.324.630	94%
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.521.220.835	\$ 1.521.220.833	6%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 28.799.992.836</b>	<b>\$ 25.567.545.463</b>	<b>89%</b>

Los ingresos para la vigencia 2017 se concentraron principalmente en los ingresos corrientes que ascendieron al valor de \$24.046.324.630,00 (que equivale al 94% del total del recaudo) el recaudo de los ingresos durante la vigencia 2017 se evidencia en la gráfica siguiente:

#### Recaudo de Ingresos



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0969

### 3.4 EJECUCION DE GASTOS

#### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 02

El presupuesto de gastos de forma general presentó movimientos presupuestales de crédito y contracréditos por un valor de \$1.240.623.576 según reporte del aplicativo CHIP y formulario CGR presupuestal (programación de gastos), al realizar el cotejo de la información frente a los diferentes actos administrativos estos suman un total de \$1.742.892.197,03. Lo que deja entrever una diferencia de \$502.268.621,03 entre el CHIP Y la suma de los correspondientes actos administrativos de crédito y contracrédito. A continuación la relación de los movimientos enunciados según actos administrativos enviados por el municipio, así:

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA						
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE APROBACIÓN, LIQUIDACION Y MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2017						
ACTOS ADMINISTRATIVOS	VALOR INICIAL	ADICION	REDUCCION	CREDITO	CONTRACREDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO
APROBACION: ( ACUERDO N° 014 noviembre 25 de 2016 )	\$ 19.789.417.565					
LIQUIDACION: ( DECRETO N° 001 ENERO 03 DE 2017 )	\$ 19.789.417.565					
DECRETO N° 004 enero 03 de 2017		\$ 3.865.772.427,24		\$ 113.350.000,00	\$ 113.350.000,00	
DECRETO N° 008 febrero 14 de 2017		\$ 1.545.892.430,00	\$ 370.643.001,00	\$ 23.542.983,00	\$ 23.542.983,00	
DECRETO N° 009 febrero 18 de 2017		\$ 919.813.945,00				
DECRETO N° 012 marzo 09 2017		\$ 13.678.034,50				
DECRETO N° 013 marzo 29 de 2017		\$ 21.363.870,00		\$ 55.000.000,00	\$ 55.000.000,00	
DECRETO N° 017 abril 21 de 2017		\$ 90.737.345,17		\$ 99.950.000,00	\$ 99.950.000,00	
DECRETO N° 019 abril 29 de 2017		\$ 46.319.831,00				
DECRETO N° 023 mayo 31 de 2017		\$ 534.255.127,00	\$ 129.127.583,00			
DECRETO N° 026 junio 16 de 2017		\$ 1.285.732.559,00				
DECRETO N° 033 Julio 07 de 2017		\$ 139.703.820,70		\$ 112.361.506,06	\$ 112.361.506,06	
DECRETO N° 030 junio 28 de 2017		\$ 248.438.495,00		\$ 378.279.274,00	\$ 378.279.274,00	
DECRETO N° 038 Agosto 29 de 2017		\$ 355.459.915,00	\$ 146.339.899,00	\$ 259.358.238,00	\$ 259.358.238,00	
DECRETO N° 038 Agosto 29 de 2017				\$ 30.717.142,00	\$ 30.717.142,00	
DECRETO N°039 Julio 27 de 2017						
DECRETO N° 046 septiembre 12 de 2017		\$ 322.121.864,00		\$ 55.132.380,00	\$ 55.132.380,00	
DECRETO N° 047 septiembre 28 de 2017		\$ 70.152.658,00	\$ 1.333.095.087,00	\$ 33.112.436,00	\$ 33.112.436,00	
DECRETO N° 048 octubre 04 de 2017		\$ 589.193.143,77		\$ 196.420.960,00	\$ 196.420.960,00	
DECRETO N° 048 octubre 04 de 2017				\$ 258.013.655,00	\$ 258.013.655,00	
DECRETO N° 055 octubre 31 de 2017		\$ 104.281.753,45				
DECRETO N° 056 noviembre 15 de 2017		\$ 563.105.879,00				
DECRETO N° 059 noviembre 24 de 2017		\$ 495.013.878,11		\$ 119.276.427,00	\$ 119.276.427,00	
DECRETO N° 070 diciembre 28 de 2017		\$ 5.529.295,00	\$ 53.547.460,00	\$ 8.347.195,97	\$ 8.347.195,97	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19.789.417.565</b>	<b>\$ 11.216.566.270,94</b>	<b>\$ 2.032.753.030,00</b>	<b>\$ 1.742.862.197,03</b>	<b>\$ 1.742.862.197,03</b>	<b>\$ 28.973.230.805,94</b>

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0969

### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 03

Se tomó el valor de los compromisos para la vigencia 2017 rendidos en el CHIP, de la ejecución Gastos y se comparó con el valor total de los registros presupuestales (rendidos por la Entidad de acuerdo al requerimiento), encontrándose diferencia por valor de \$392.443.204,00 como se evidencia en la siguiente tabla:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO COMPROMISOS	TOTAL VALORES SEGÚN REGISTROS PRESUPUESTALES 2018	DIFERENCIAS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.236.053.978		
GASTOS DE INVERSIÓN	22.108.708.264		
SERVICIO DE LA DEUDA	625.659.424		
TRASLADOS	282.241.291		
PAGOS A TERCEROS	121.444.648		
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS/2017</b>	<b>24.970.421.666</b>	<b>25.362.864.870</b>	<b>- 392.443.204</b>

### 3.7 FORMATO F20 – MAPA DE RIESGOS

#### Mapa de Riesgos

El Decreto 1537 de 2001 en el artículo 4 estableció que todas las entidades de la Administración Pública deben contar con la política de Administración de Riesgo, con el fin de mitigar los mismos, enfrentar cualquier contingencia que no les permita cumplir con los Objetivos propuesto, a través del Decreto 1599 de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno con tres subsistemas de control, posteriormente con el Decreto 1499 del 11 septiembre/17, se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el orden nacional y se hace extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales, el nuevo modelo denominado MIPG, el cual está compuesto por siete (7) dimensiones, entre ellas la de control interno que promueve el mejoramiento continuo de las entidades y se encarga de la administración del riesgo.

### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 04

La administración del riesgos es el proceso continuo basado en el conocimiento, evaluación y manejo de los riesgos que mejora la toma de decisiones en la entidad, por ello en el procedimiento de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017 del Municipio de Rovira., para el formato F20 Mapa de riesgos, se verificó la siguiente información rendida por la Entidad:

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0969

Riesgo	Acciones	evidencia de las acciones adelantadas
exceso de poder y autoridad e inadecuada toma de decisiones	1) Permitir espacios de esparcimiento y comunicación a los funcionarios y contratistas de todas las dependencias. 2) Charlas motivacionales.	no se evidencia los soporte de las acciones adelantada para la vigencia 2017.
Incumplimiento de la normatividad Vigente .	Evaluar el avance que tiene el programa de gestión documental y montar planes de acción para optimizar su cumplimiento.	no se evidencia los soporte de las acciones adelantada para la vigencia 2017.
Robo y/o Perdida de Documentos e Información	1) Adquisición de un software que registra, radica, direcciona y archiva de manera sistemáticas las comunicaciones oficiales que ingresan y salen del municipio. 2) Capacitación de personal y contratación de personal idóneo.	no se evidencia los soporte de las acciones adelantada para la vigencia 2017.
Mal Direccionamiento o entrega extemporánea para de la correspondencia	seguimiento y control a los libros auxiliares de radicación y salida de documentos	no se evidencia los soporte de las acciones adelantada para la vigencia 2017.
perdida de documentos y memoria histórica	inversión en fumigación, infraestructura y dotación e implementación de la ley de archivo	no se evidencia los soporte de las acciones adelantada para la vigencia 2017.



CONTRALORÍA  
DEL ESTADO DEL MUNICIPIO

### INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-026

**Versión:** 01

0969

perdida de documentos. manipulación. alteración. posibles demandas	seguimiento y auditorias a todos los procesos que se realizan en la alcaldía	no se evidencia los soporte de las acciones adelantada para la vigencia 2017.
procesos con fallos en contra de la administración e incumplimiento de las disposiciones legales.	1) tener diagrama de flujo para el seguimiento de los procesos 2) llevar las carpetas del seguimiento de los procesos archivados al día.	no se evidencia los soporte de las acciones adelantada para la vigencia 2017.
investigaciones disciplinarias y mala atención al ciudadano	1) implementar estrategias de seguimiento manual periódico . 2) capacitación a Funcionarios	no se evidencia los soporte de las acciones adelantada para la vigencia 2017.
proyectos. estudios previos y minutas superficiales	1) Hacer seguimiento periódico a los planes de acción y verificar porcentaje de cumplimiento. 2) Socialización de Planes de Acción y POAI anualmente para todos los Funcionarios. 3) Contar con Proyecto y Viabilidad de Contratos antes de iniciar procesos contractuales.	no se evidencia los soporte de las acciones adelantada para la vigencia 2017.
Direccionamiento de contratación y/o Vinculación de Terceros	1) Revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el manual de funciones y contratos de prestación de servicio. 2) Tener claras las funciones a desempeñar de cada funcionario y realizar seguimiento periódico.	no se evidencia los soporte de las acciones adelantada para la vigencia 2017.
Perdida de la información ó información financiera y contable no real	contar siempre con personal capacitado y auditado en los procesos financieros y contables	no se evidencia los soporte de las acciones adelantada para la vigencia 2017.
Fraude virtual a cuentas bancarias del municipio	1) Manejar 2 claves al momento de realizar transacciones. 2) Realizar Transacciones en dispositivos seguros que cuenten con protección de antivirus. 3) Exigir a la entidad bancaria políticas claras de protección a las cuentas se sus clientes.	no se evidencia los soporte de las acciones adelantada para la vigencia 2017.
disminución del recaudo por falta de seguimiento y control.	1) Se cuenta con personal Idóneo para la recuperación de cartera. 2) se cuenta con personal que hace seguimiento y control al cumplimiento del estatuto de rentas. 3) se actualizo el estatuto de rentas para el año 2018.	no se evidencia los soporte de las acciones adelantada para la vigencia 2017.

Aprd

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026

0969

No ejecución del plan de desarrollo y mala calificación en el Ranking departamental	1) elaborar para el 2018 las herramientas de planeación y darlas a conocer a las diferentes dependencias. 2) Realizar seguimiento y control periódico a los avances del plan de desarrollo y a su cumplimiento. 3) Realizar rendición de cuentas a la comunidad.	no se evidencia los soporte de las acciones adelantada para la vigencia 2017.
no reporte de información a las plataformas de la contraloría. procuraduría. dm. regalías etc.. por desconocimiento de los aplicativos y las normas	1) funcionarios capacitados y con conocimiento de los temimos legales de la rendición de informes. 2) contacto permanente con los asesores de las aplicativos para tener certeza de las fechas a rendir y como rendir.	no se evidencia los soporte de las acciones adelantada para la vigencia 2017.
perdida de recursos físicos de la entidad	1) software `SYSCAFE` actualizado por personal idóneo. 2) Bienes identificados y depurados. 3) Inversión en Infraestructura de almacenaje de materiales	no se evidencia los soporte de las acciones adelantada para la vigencia 2017.
Mal manejo a los medios de información institucional . publicando información errónea o envió de información no autorizada	capacitar a los funcionarios públicos de la alcaldía en manejo de las herramientas de la información	no se evidencia los soporte de las acciones adelantada para la vigencia 2017.
funcionarios amañados a malas practicas y caos institucional	1) continuar con plan de capacitaciones a funcionarios públicos y contratistas. 2) Seguir exigiendo idoneidad en los cargos a desempeñar.	no se evidencia los soporte de las acciones adelantada para la vigencia 2017.

Se evidencia que el Municipio, le ha faltado gestión para la aplicación del Decreto 1537 de 2001 artículo 4. *"ADMINISTRACION DE RIESGOS. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de*

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0969

*las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos."*

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVA No. 05 CON INCIDENCIA SANCIONATORIA.**

Se evidencia la inobservancia de la resolución 254 del 2013 y se iniciará un proceso sancionatorio, por las diferencias e inconsistencias encontradas al momento de verificar los datos que fueron rendidos en la cuenta anual para la vigencia 2017, así:

Diferencias en los siguientes formularios:

- formulario f 20 mapa de riesgos.

#### **4. PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA**

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 268 y 272 de la carta política y las otorgadas por la ley 42 del 26 de enero de 1993, profiere con fundamento al estudio realizado a la la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal de 2017, rendida a través del aplicativo "SIA", y cotejada con los registros fuentes, se concluye, que **NO SE FENECE LA CUENTA DE LA VIGENCIA 2017**, habida cuenta de las inconsistencias encontradas en los cuadros que anteceden y motivos de observación.

Que el Artículo 15 de la Ley 42 de 1993, preceptúa: "Se entiende por CUENTA el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones ejecutadas por los responsables del erario", el Artículo 65 de la Ley 42 de 1993 establece que "las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales, ejercen la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Ley", y Capítulo V del Título II de la Ley 42 de 1993.

reglamenta el régimen de sanciones y faculta a los Contralores para su imposición, cuando haya lugar en el ejercicio de la vigilancia y control de la gestión fiscal de la administración pública o particulares que manejen fondos, bienes o recursos públicos, señalando sus causales y monto de las mismas.

#### **4. CUADRO DE HALLAZGOS**

Observación Administrativa	Incidencia				Sancionatorio	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal		
1						5
2						6
3						7
4						7
5					X	11
<b>TOTAL</b>	0	0	0	0	<b>1</b>	

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026

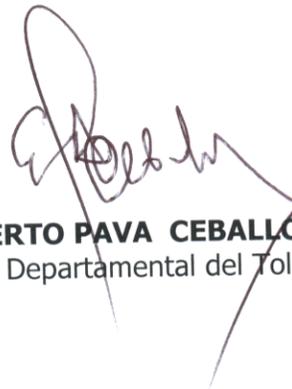
0969

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15 ) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, calle 11 con carreras 2ra y 3ra Ibagué- Tolima

La respuesta rendida en forma incompleta con fundamento a los hallazgos arrojados en la revisión de la cuenta y por fuera del termino establecido, dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 101 de la ley 42 del 26 de enero de 1993, además de constituirse en falta disciplinaria gravísima, conforme lo señala el numeral 2º del artículo 48 de la ley 734 del 5 de febrero de 2002.

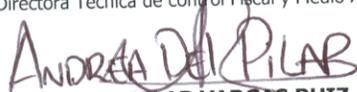
Atentamente,



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima



Visto Bueno: **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
 Directora Técnica de control Fiscal y Medio Ambiente



Elaboró: **ANDREA DEL PILAR VARGAS RUIZ**  
 Pasante Universitaria Cooperativa De Colombia



Revisó: **SANTOS CORTES OSPINA**  
 Funcionario DTCFMA.